



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043  
Rioja – San Martín  
RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

*"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 457-2019- A/MPR

Rioja, 24 de OCTUBRE del 2019.

### VISTO:

La Carta N° 005-2019-CR/RCHG, de fecha 23.09.2019; Carta N° 006-2019-CR/RCHG, de fecha 14.10.2019; Carta N° 007-2019-CR/RCHG, de fecha 16.10.2019; Informe N° 070-2019-O.E.P.D.-G.I/MPR, de fecha 24.10.2019; Informe N° 0287-2019-GI/MPR, de fecha 24.10.2019; Informe Legal N° 166-2019-OGAJ/MPR, de fecha 24.10.2019; Informe N° 525-2019-GM/MPR de fecha 24.10.2019; mediante el cual solicitan la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE RIOJA, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA ZONA URBANA DE LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, YURACYACU, SAN FERNANDO, YORONGOS, PÓSIC Y ELÍAS SOPLÍN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA"**, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorándum N° 664-2019-A/MPR de 24.10.2019, para emitir el acto resolutorio que correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, acorde a la sujeción de su actuación administrativa a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 02 de Julio del 2019, el comité de selección adjudico la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019MPR/CS, para la Contratación del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Rioja, y Disposición Final de Residuos Sólidos para las Zonas Urbanas de los Distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja – San Martín", con Código Único de Inversión N° 2104602, al CONSORCIO RIOJA, integrado por CSA CONSULTING & PROJECTS EIRL, con RUC N° 20601084067 cuyo representante legal es el Sr. Chasquibol Guadalupe Rody y AVOG CONTRATISTAS GENERALES SAC con RUC N° 20542254158 cuyo representante legal es el Sr. Vega Peña Agustín;

Que, mediante Contrato N° 002-2019-GAF/MPR, de fecha 22 de Julio del 2019, la Entidad contrata los servicios de Consultoría a la empresa CONSORCIO RIOJA, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Rioja, y Disposición Final de Residuos Sólidos para la Zona Urbana de los Distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja - San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2104602 por un monto de S/. 300,000.00 soles (Trescientos mil y 00/100 soles) con IGV;

Que, mediante Carta N° 006-2019-CR/RCHG, de fecha 14 de Octubre del 2019, el Representante Legal del CONSORCIO RIOJA, pone de conocimiento que con fecha 03 de Octubre del 2019, se sustentó en la ciudad de Lima ante funcionarios del MINAM el Expediente del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Rioja, y Disposición Final de Residuos Sólidos para las zonas urbanas de los distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja – San Martín", donde se hizo la sugerencia de cambiar las pozas de lixiviados (que aunque técnicamente estaban bien planteadas) por tanques del tratamiento, modelo recientemente aplicado en otro lugar del país. Por lo que era necesario que la Entidad gestione la visita del Consultor que verificaría algunos aspectos en el área destinada a la infraestructura del relleno sanitario, asimismo, con Carta N° 007-2019-CR/RCHG, de fecha 16 de Octubre del 2019, el Representante Legal del CONSORCIO RIOJA, solicita la ampliación de plazo por quince (15) días calendario;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su Artículo 158° regula la ampliación del plazo contractual, prescribiéndose que procede la ampliación del plazo cuando: *b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista*, en el presente caso, el atraso se debió a la sugerencia efectuada por el MINAM el día 03 de Octubre del 2019, sobre el cambio de las pozas de lixiviados a tanques de tratamiento, siendo necesario que la Entidad gestione la visita del Consultor que verificaría algunos aspectos en el área destinada a la infraestructura del relleno sanitario, asimismo, el contratista efectuó la solicitud dentro del plazo consignado en el Artículo 158.2, ya que el hecho generador del atraso finalizó el día 03 de Octubre del 2019, por lo que debe considerarse que el Contratista ha cumplido con la finalidad en la solicitud, conforme lo regula la normativa establecida, debe entenderse que, conforme a lo regulado en el Artículo 158.5, le corresponde a la entidad evaluar a través del área respectiva la procedencia o no, del pago de gastos generales a favor del Contratista, que de ser el caso, deben encontrarse debidamente acreditados;

Que, mediante el Informe N° 0287-2019-GI/MPR, de fecha 24 de Octubre del 2019, la Gerencia de Inversiones, remite el Informe N° 070-2019-O.E.P.D-GI/MPR, de fecha 24 de Octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos de la Municipalidad Provincial de Rioja, da OPINION FAVORABLE, sobre la Ampliación de Plazo N° 01, por un total de quince (15) días calendario a favor del CONSORCIO RIOJA, integrado por CSA CONSULTING & PROJECTS EIRL, y AVOG CONTRATISTAS GENERALES SAC, la cual justifica por la sugerencia, del cambio de pozas de lixiviados por tanques de tratamiento, modelo recientemente aplicado en otros proyectos del Perú;

Que, mediante el Informe Legal N° 166-2019-OGAJ/MPR, de fecha 24 de Octubre del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Rioja, opina APROBAR la Ampliación de plazo N° 01 de la Obra (Elaboración de Expediente Técnico): "Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Rioja, y disposición final de Residuos Sólidos para las zonas urbanas de los distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja – San Martín"; por quince (15) días, solicitado por el contratista CONSORCIO RIOJA;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Obra: (Elaboración del Expediente Técnico): "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la ciudad de Rioja, y Disposición Final de Residuos Sólidos para las zonas urbanas de los distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja – San Martín**", con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR, al responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

*St. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

C. c.  
\* Gerencia Municipal.  
\* Gerencia de Admón. y Fin.  
\* Gerencia de Inversiones.  
\* Secretaría General.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.